

SANTA CRUZ, 12 de Julio de 2024.-

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La ley N°19.378, estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección de Salud en el marco de los Programas Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria (MAIS), y Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la APS (Chile Crece Contigo), busca reconocer a las madres e hijos que han logrado lactancia materna de forma exclusiva durante los 6 primeros meses.
2. Que, es importante realizar y fomentar la importancia de los beneficios de la lactancia materna para el niño (a) madre familia y sociedad.
3. Que, la evidencia científica señala a la leche materna como el alimento óptimo que deben mantener los niños (as) de manera exclusiva durante los primeros 6 meses de vida y en conjunto con la alimentación complementaria hasta los dos años.
4. Que, según certificados de disponibilidad presupuestaria, esta institución cuenta con los recursos necesarios para la adquisición de insumos con cargos a los programas de Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria (MAIS), y Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la APS (Chile Crece Contigo).

**DECRETO EXENTO N°3503**

- 1.- **APRUÉBASE**, "El Programa Conmemoración Semana de Lactancia Materna Premiación Mamonos 2024, el cual es parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)